

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2426/OC-DR, DE FECHA 1ERO. DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$100,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL – SEGUNDA FASE, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 11204 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

(EXPEDIENTE No. 00118-2010-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN

La Comisión, en reunión celebrada el día de hoy, recibió la visita de los señores María Felisa Gutiérrez y Edgar Victoria, en representación del Ministerio de Hacienda, a los señores Susana Gámez y Manuel Rodríguez Pumarol, funcionarios del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, y al Dr. Nelson Rodríguez, representante del Ministerio de Salud Pública, para analizar el referido contrato de préstamo, cuyo objetivo general es incrementar la capacidad de los miembros más jóvenes de las familias pobres dominicanas para escapar de la pobreza en la adultez por medios propios, a través del aumento de la inversión del capital humano, salud, nutrición y educación. El Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales será la institución ejecutora del proyecto, a través de su Dirección Técnica Ejecutiva y su Dirección Administrativa Financiera.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Esta operación es la segunda de tres fases, de un préstamo multifase con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El proyecto persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Que el Programa Solidaridad alcance un proceso de verificación de condicionalidades eficiente, liderado por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, con costos transaccionales menores para estos ministerios.

- b) Que la calidad de los servicios de salud que reciben los beneficiarios del Programa Solidaridad en el primer nivel, se incremente.
- c) Que se generen aprendizajes operativos y analíticos que permitan la mejora continua del Programa Solidaridad.

Para el logro de estos objetivos, los recursos se utilizarán de acuerdo a los parámetros descritos en los siguientes cuatro componentes:

Componente 1. Transferencias monetarias condicionadas.

El objetivo de este componente es incentivar la demanda de los hogares beneficiarios del Programa Solidaridad, por los servicios públicos en las áreas de salud, nutrición y educación. Se prevé que durante el año 2010 el programa mantenga una cobertura de 525 mil hogares.

Componente 2. Sistemas Informáticos.

Este componente tiene dos propósitos. Por un lado, se propone alcanzar una gestión más eficiente y precisa de la información de las entidades involucradas en el ciclo operativo del Programa Solidaridad, con énfasis en el sector salud. Por otro lado, se propone facilitar la generación y análisis de información en el sector salud, que le permita mejorar su desempeño en términos de la calidad de los servicios que brinda.

Componente 3. Calidad de los servicios de salud.

Su objetivo es incrementar la calidad de los servicios de salud a que acceden los beneficiarios del Programa Solidaridad.

Componente 4. Evaluación.

Este componente tiene como objetivo generar información que facilite el proceso continuo de mejora del programa.

COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo total de este préstamo es de **CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$100,000,000.00)**. El préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del contrato. El préstamo devengará diariamente intereses a favor del Banco, a una tasa de conformidad con las estipulaciones del Banco para Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, comunicada trimestralmente. Los intereses se pagarán semestralmente, a partir de los seis (6) meses, contados desde la fecha de vigencia del contrato. El prestatario podrá solicitar la conversión de una parte, o de la totalidad, del saldo adeudado del préstamo, con tasa de interés basada en LIBOR a una tasa fija de interés.

En cuanto a las comisiones, el prestatario pagará al Banco, sobre el saldo no desembolsado del financiamiento, una Comisión de Crédito a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las estipulaciones del Banco. Esta comisión, en ningún caso, podrá exceder del cero coma setenta y cinco por ciento (0.75%) por año.

CONCLUSIÓN

La Comisión, luego de ponderar que la ejecución de este programa contribuye directamente a la reducción de la prevalencia de la desnutrición infantil, al alcance de la población de un esquema completo de vacunación y al incremento en el porcentaje de jóvenes que terminan al menos seis grados de la educación básica, y que su continuidad protegerá e incrementará la inversión que las familias pobres hacen en términos de educación, salud y nutrición, **HA RESUELTO rendir informe favorable de este contrato, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.**

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contrato de Préstamo No. 2426/OC-DR,
Programa de Protección Social-Segunda fase,
Expediente No. 00118-2010-SLO-SE,
Página No. 4.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/isr
24 de noviembre del año 2010.